

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11010 *Extracto de la convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (participación ciudadana) para el año de 2019*

Ref. BDNS 479678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones, las entidades, asociaciones relacionadas con la participación ciudadana; como son las asociaciones, federaciones de vecinos, amas de casa, comités, etc., para la realización de actividades de orden preeminentemente vecinal, sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio y registrados en el Registro municipal de entidades.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es promover, a través de la concesión de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades dentro del ámbito de participación ciudadana ubicadas en el municipio de Marratxí, que siendo de competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 40.000,00€ (partidas presupuestarias 925.00.48900 por gasto corriente, y 925.00.78900 por gasto de inversión con el límite de 2.500 €).

Las cantidades asignadas a esta convocatoria para cada categoría son las siguientes:

- **TIPO A:** Programación anual de actividades de asociaciones de vecinos, amas de casa, federaciones y confederaciones, etc.: 18.000 €, con un importe **máximo de 3.000 € por entidad**.
- **TIPO B:** Plan de fomento y promoción de actividades socio-culturales que promueven la creación de redes y participación ciudadana 22.000 €, con un importe **máximo de 3.000 € por entidad**, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección para eventos que se otorga íntegramente aumentando esta cantidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de estas bases en la página web municipal.

Marratxí, 4 de noviembre de 2019

El Alcalde
Miquel Cabot Rodríguez

